

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 15 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANJUEZ

#### *Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Aranjuez*

En Aranjuez, a 25 de septiembre de 2019.—Siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reúnen Ilmo. Sr. don Javier Corral Aparicio, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Valdemoro, Ilma. Sra. doña Elena Sanz Collado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Arganda del Rey, Ilma. Sra. doña María José González Ovejero, magistrada-juez de primera instancia e instrucción número 1 de Valdemoro, designados como vocales judiciales por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, y las vocales no judiciales doña Olga de los Santos Olivar y doña Ruth Pariente Felipe designadas por la Junta Electoral Provincial de Madrid el día 5 de abril de 2019, asistidos de mí, la letrada del Juzgado decano de Aranjuez, doña Isabel María Sánchez Martín.

Y acuerdan en este acto constituir la Junta Electoral de Zona de Aranjuez, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2016, de 31 de octubre, se introduce una nueva disposición adicional séptima a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución con un mandato que concluirá cien días después de las elecciones. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.2 y 14.3 de la LOREG, acuerdan elegir como presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranjuez al Ilmo. Sr. don Javier Corral Aparicio.

Se acuerda insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación de los miembros de esta Junta Electoral, que son los siguientes:

Presidente: don Javier Corral Aparicio.

Vocal judicial: doña María José González Ovejero.

Vocal judicial: doña Elena Sanz Collado.

Vocal no judicial: doña Olga de los Santos Olivar.

Vocal no judicial: doña Ruth Pariente Felipe.

Con lo cual se levanta la sesión, siendo las once horas del día de la fecha, firmando los asistentes, doy fe.

(03/31.964/19)

